



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº000177 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, 15 JUN 2022

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional Nº 000140-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 08 de Junio del 2022, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF – del Gobierno Regional de Tumbes, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, es una unidad orgánica de asesoramiento en materia de población, ordenamiento territorial; demarcación y organización territorial, administración, inmatriculación, disposición, registro, adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, que administra el Gobierno Regional Tumbes.

Esta Sub Gerencia, depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Sus funciones específicas son:

- a) Planificar, formular, organizar, dirigir y supervisar el programa de trabajo de la sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
- b) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el Sistema de Bienes Nacionales.
- c) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento físico legal para la adquisición, enajenación, administración y adjudicación de terrenos urbanos y eriazos de propiedad estatal en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.
- d) Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los Gobiernos Locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.
- e) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de Ordenamiento Territorial, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- f) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas sobre la materia.
- g) Orientar, conducir, coordinar, supervisar y evaluar el proceso de demarcación territorial, así como el de saneamiento de límites y la organización racional del territorio regional.
- h) Elaborar estudios especializados en temas de Demarcación Territorial y Organización del Territorio.
- i) Participar en el diseño de los proyectos de conformación de Microregiones.
- j) Promover y coordinar políticas territoriales relacionadas con la integración regional y desarrollo de las circunscripciones político-administrativas, a fin de afianzar los procesos de descentralización y regionalización.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000177 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 15 JUN 2022

Diseñar estrategias de trabajo que conduzcan a desarrollar esfuerzos de naturaleza concertada que consideran la especialización territorial en beneficio de objetivos comunes en el ámbito territorial.

Evaluar la organización físico - espacial, a través del Sistema de Información Geógrafa Regional, de la diferentes actividades económicas y sociales del ámbito regional, proponiendo políticas relativas al uso del suelo y la localización de las actividades, con base de gatos de carácter técnico - cartográfico y temático para la Organización Territorial.

- m) Efectuar las acciones administrativas vinculadas con los procedimientos para el saneamiento físico - legal de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Tumbes.
n) Proponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, programas y proyectos de inversión relacionados con demarcación, organización y ordenamiento del territorio de la región.
o) Cumplir con los requisitos para culminar la transferencia de funciones en materia de Ordenamiento Territorial y en Administración y adjudicación de terrenos de propiedad del estado, de conformidad con los Artículos 53º y 62º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
p) Diagnosticar, elaborar y actualizar estudios técnicos - normativos y metodológicos relacionados con el ámbito de su competencia.
q) Proponer directivas para el mejor desempeño de sus funciones.
r) Apoyar en la formulación de los Resúmenes Ejecutivos de los Informes de Gestión para las Audiencias Públicas Regionales.
s) Cumplir con las demás funciones que le asigne el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000140-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 08 de Junio del 2022, se DISPONE, AUTORIZAR LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION, conforme a la Directiva Nº 002-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000391-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 30 de diciembre del 2009, del Arquitecto PAUL EDWIN GONZALES MENDOZA, como COORDINADOR del Expediente Técnico del Saneamiento Físico Legal de las Instituciones Educativas que se detallan a continuación: Institución Educativa Inicial Nº 096-Nelly Celinda La Cotera Puell - Zarumilla, Institución Educativa Nº 010 - 08 de Octubre - Tumbes, Institución Educativa Nº Mariscal Andrés Avelino Cáceres - Tumbes, Institución Educativa Nº 206 Fé y Alegría, del C.P. Uña de Gato - Papayal - Zarumilla - Tumbes, Institución Educativa Niños Líderes - Zarumilla, Institución Educativa Nº 028 Virgen del Carmen - Tumbes. Asimismo, mediante Contrato de Servicios Personales A Plazo Fijo Nº 0018-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH., de fecha 01 de Junio del 2022, se formaliza la contratación del Arquitecto PAUL EDWIN GONZALES MENDOZA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Segundo Párrafo del Artículo 15º), concordante con el Artículo 38º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

Que, con la finalidad de dar operatividad, funcionabilidad y cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, la Alta Dirección ha creído por conveniente ENCARGAR al Arquitecto PAUL EDWIN GONZALES MENDOZA las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo IV - Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, Unidad Orgánica que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 000177-2022/GOB. REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, 15 JUN 2022

del Gobierno Regional de Tumbes (Código 461-14-05-3/Clasificación SP-ES), siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

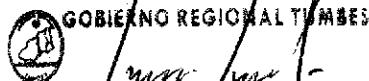
Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia Gerencial Regional, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, al Arquitecto PAUL EDWIN GONZALES MENDOZA, las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo IV – Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidad Orgánica que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes (Código 461-14-05-3/Clasificación SP-ES), debiendo actuar con responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Arquitecto Paúl Edwin Gonzales Mendoza, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Méd. José Antonio Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL

